Área que clasifica.- Delegación Federal Morelos

Identificación del documento.- Versión pública del presente Trámite Remisiones Forestales Modalidad B Tramites Subsecuentes, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Nombre, correo electrónico, teléfono(s), domicilio y firma

Fundamento legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular.- Juan Ramón Acosta Cebreros

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal1 de la SEMARNAT en el Estado de Morelos, previa designación firma la presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 129/2020/SIPOT de fecha 14 de octubre de 2020.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

Bitácora: 17/G1-0022/06/20
Oficio N°: 137.01.02.02.397/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Cuernavaca, Morelos, a 16 de junio de 2020

ACUSE

SAN PEDRO TLALMIMILULPAN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Junio de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° 137.01.02.02.608/2017 de fecha 31 de Mayo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Bienes Comunales de San Pedro Tlalmimilulpan, Tetela del Volcan, N-17-022-SPT-002/17, varas, *Otras hojosas,* (Varias especies), 10,613.640 Kilogramos	20	1	20	22935886	22935905

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 15 de Junio de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Recibí Original y Copia con acuse
25/06/2020
[redacted]
Tesorero

COMISARIADO DE LOS BIENES COMUNALES DE SAN PEDRO TLALMIMILULPAN MPIO. DE TETELA DEL VOLCAN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN MORELOS

BIOL. JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS, EN

[redacted]

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

Bitácora: 17/G1-0022/06/20
Oficio N°: 137.01.02.02.397/2020
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Cuernavaca, Morelos, a 16 de junio de 2020

TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00793 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2018, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Licenciada Cristina Martín Arrieta Titular de la unidad coordinadora de delegaciones de la SEMARNAT
Ingeniero Horacio Buenfil Sánchez Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT
Maestro en ciencias Pablo Brauer Robleda Director General adjunto de estudios y enlace con delegaciones de la SEMARNAT
Ingeniero Javier Martínez Silvestre Encargado de despacho de la Delegación de la Procuraduria Federal de Protección al Ambiente en el estado de Morelos

JRAC/NRH/JAN/CMVT